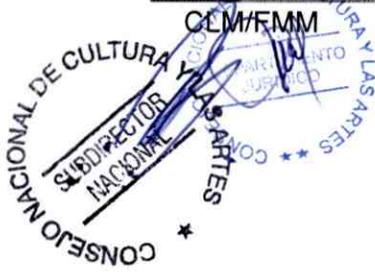




**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN
CONCURSO INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y
CULTURALES PARA ESTUDIANTES DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES.**



EXENTA N° 2682 *26.06.2012

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 25.1/1441 del Jefe de Departamento de Ciudadanía y Cultura, recepcionado por el Departamento Jurídico con fecha 30 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, en cumplimiento de sus fines el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artística, que tiene por objeto fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de las artes y la cultura en el sistema educativo formal y no formal, mediante proyectos de gestión del conocimiento, formación permanente de sus actores, el desarrollo y actualización del currículo y la didáctica de las artes y la proyección a la sociedad de los programas, productos y resultados de estos.

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 20.557 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2012, que dispone instrucciones para la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", se faculta al Consejo para financiar todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste.

Que, en ese contexto el Consejo, a través del Departamento de Ciudadanía y Cultura, con el objeto de impulsar iniciativas de gestión artística y cultural en establecimientos educacionales, diseñadas y ejecutadas por sus



estudiantes, con el fin de promover el arte y la cultura como herramienta transversal y generadora de habilidades socio afectivas y cognitivas en el proceso de formación, convoca al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación del Concurso Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2°, 3° N° 3) y 5); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1976 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 17.336 de 1970 del Ministerio de Educación sobre Propiedad Intelectual; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases de Postulación del Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, cuyo tenor es el siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BASES

CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891 de 2003, es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Así, el Consejo tiene por función, según lo establecido por los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la Ley que lo crea, apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, además de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles. Por ello se expresan en su Política Cultural 2011-2016, medidas que proyectan acciones programáticas destinadas al desarrollo del sector cultural en el sistema educacional del país.

La Sección de Educación Artística y Cultura, perteneciente al Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, tiene como misión fortalecer la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje del arte, contribuyendo a la generación de condiciones, entrega



de herramientas y promoción de estrategias para la educación artística y cultural y, mejorar la calidad de ella en la educación formal, incidiendo en la ampliación de la cobertura, la metodología, la modalidad educativa y en el fortalecimiento de la formación docente.

En este contexto el Consejo, a través de la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artística, que tiene por objeto fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de las artes y la cultura, en el sistema educativo formal y no formal, mediante proyectos de gestión del conocimiento, formación permanente de sus actores, el desarrollo y actualización del currículo y la didáctica de las artes y la proyección a la sociedad de los programas, productos y resultados de estos.

1.2 Objetivo.

Atendido lo anterior el Consejo, a través de su Departamento de Ciudadanía y Cultura, convoca al "Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Escolares", con la finalidad de impulsar iniciativas de gestión artística y cultural en establecimientos educacionales, diseñadas y ejecutadas por sus estudiantes, con el fin de promover el arte y la cultura como herramienta transversal y generadora de habilidades socio afectivas y cognitivas en el proceso de formación.

El objetivo del Concurso, es fomentar iniciativas en los ámbitos artístico y cultural que los estudiantes desarrollen como parte de su proceso de formación, al interior de sus establecimientos educacionales, ampliando así las oportunidades para el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los propios estudiantes. El resultado de este ejercicio será plasmado a través de la premiación de proyectos artísticos y/o culturales, diseñados y ejecutados por estudiantes.

Este concurso se realizará durante los meses de julio y septiembre de 2012, siendo el plazo de recepción de proyectos entre los días 1 de julio y 31 de agosto, llevándose a efecto el proceso de examen de admisibilidad, evaluación y selección durante el mes de septiembre.

El Concurso se regirá por las siguientes Bases, las que para su consulta y reproducción se encontrarán disponibles en el sitio web del Consejo <http://www.cultura.gob.cl> y en el sitio web del Programa <http://www.estaciondelasartes.com>

1.3 Aceptación de Bases.

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el concursante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados de la misma.

CAPÍTULO II CONCURSANTES

2.1 Concurstantes.

Podrán participar estudiantes de enseñanza básica y media de todo el país, agrupados en centros de alumnos, agrupaciones culturales, colectivos artísticos u otras agrupaciones de similar naturaleza, que formen parte del establecimiento educacional al que pertenecen y desarrollen un proyecto o iniciativa artística y/o cultural para el fomento de las artes en su escuela, liceo o colegio.



Los postulantes deben formar parte de una institución educativa del sistema formal de educación perteneciente al sistema educativo municipal o particular subvencionado y estar representados por un directivo o docente perteneciente a la misma institución.

2.2 Restricciones, inhabilidades e incompatibilidades de los Concursantes.

No podrán participar en este concurso en calidad de responsables de proyecto, el personal del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados bajo el Código del Trabajo u a honorarios). Tampoco podrán participar las autoridades del Consejo y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles alguna causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La circunstancia de encontrarse un responsable inhabilitado será calificada y certificada por el Departamento de Ciudadanía y Cultura.

CAPÍTULO III

LÍNEAS Y MODALIDADES DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

3.1 Plazo de postulación.

El plazo de envío de las postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde el día viernes 1 de Julio de 2012 hasta el día viernes 31 de agosto de 2012 a las 24 horas, para todas las regiones del país.

Toda postulación enviada con posterioridad a la fecha de cierre, será rechazada sin derecho a apelación.

3.2 Forma y envío de los proyectos.

Los proyectos deberán presentarse en Formulario N° 1 de postulación y enviarse al correo electrónico concursoescolarcnca@gmail.com. Junto a la postulación, debe ser entregada una descripción o presentación de la agrupación participante mediante el Formulario N° 2.

Además, deberán acompañar carta de responsabilidad del directivo o docente que formará parte del proyecto como responsable del mismo y certificación del establecimiento sobre la pertenencia y cargo que desempeña en la institución.

Se anexan a las presentes bases formatos de las presentaciones exigidas, los que se encuentran además disponibles en la página web www.cultura.gob.cl.

3.3 Tipos de proyectos:

Línea de postulación:

a) Iniciativas Inéditas: proyectos, programas, actividades u otras acciones que no tienen continuidad o tradición en el establecimiento, las que pueden encontrarse diseñados con anterioridad al presente concurso, pero su ejecución no se ha llevado a efecto.

b) Iniciativas en fase de continuidad: proyectos, programas o actividades y otras acciones que ya se estén desarrollando o en las que el establecimiento ya esté participando, las que han sido implementadas en alguna de sus etapas o en su primera versión y que se presenten al concurso para completar o reemplazar fondos



anteriormente considerados para esta actividad o que permitan un grado de avance mayor en su desarrollo.

Modalidad de postulación:

- **Extensión:** iniciativas que permitan la participación de estudiantes en actividades de extensión y difusión de los trabajos ya creados, como por ejemplo giras, exposiciones, concursos u otras actividades de desarrollo al exterior del establecimiento educacional.
- **Equipamiento:** iniciativas orientadas a la adquisición de equipamiento técnico, instrumentos, vestuario u otros objetos y elementos materiales que formen parte de una actividad artística sistemática de los estudiantes. Se consideraran también como iniciativas de equipamiento aquellas orientadas a la construcción o habilitación de espacios para el desarrollo de actividades de arte y cultura.
- **Formación:** iniciativas tendientes a la formación y capacitación de los estudiantes en alguna materia o técnica específica dentro del ámbito artístico y cultural. Los proyectos que se desarrollen en esta área deberán comprender los honorarios de relatores o profesionales que sean necesarios para su ejecución.
- **Producción:** se trata de iniciativas de gestión artística cultural desarrolladas por los estudiantes al interior del establecimiento del que forman parte, como por ejemplo festivales, concursos, encuentros artísticos, publicaciones o ediciones de cualquier tipo.

En todos los casos, las iniciativas deben contener un diseño de continuidad de a lo menos un año.

3.4 Requisitos de los proyectos.

Las iniciativas postuladas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- 1° **Estar orientadas a enriquecer la oferta artística y cultural en las instituciones** a las que pertenecen las agrupaciones postulantes.
- 2° **Señalar la relevancia del proyecto para la realidad escolar** y su aporte al acceso a la cultura de la comunidad escolar.
- 3° **Reflejar el trabajo conjunto entre la escuela, liceo o colegio y la agrupación**, orientado a fortalecer la comunidad escolar.
- 4° Implicar trabajo en equipo e integración de todos sus miembros.
- 5° Generar iniciativas pertinentes y necesarias para la formación de estudiantes y de la comunidad escolar.
- 6° Fomentar la identidad local, el arraigo y compromiso con su entorno.
- 7° Promover disciplinas artísticas y desarrollarlas individual o integradamente.

Respecto a los recursos entregados para la ejecución de las obras seleccionadas:

- Los recursos que se entreguen podrán ser utilizados en insumos y bienes materiales.
- Solo podrán considerar el pago de honorarios a personas que no pertenezcan a las agrupaciones de estudiantes.
- Las actividades a desarrollarse no podrán tener fines de lucro.
- Los recursos no podrán ser destinados a pagar honorarios a menores de edad.
- Los honorarios a cancelar no podrán exceder el 50% de los recursos solicitados.

3.5 Plazo de ejecución de los proyectos.



Los proyectos, en todas sus modalidades tendrán como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de 2012.

CAPITULO IV DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

4.1 Examen de Admisibilidad.

Una vez recibidos los proyectos, se determinará la admisibilidad de éstos, debiendo certificar la Jefatura de la Sección Educación Artística y Cultura del Departamento de Ciudadanía y Cultura los siguientes hechos:

- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado.
- Que se acompañen los documentos exigidos en el párrafo 3.2.
- Que los responsables no se encuentren inhabilitados.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición de un jurado que seleccionará los proyectos ganadores.

4.2 Jurado.

El jurado será integrado por 3 miembros del Consejo y dos invitados destacados en el ámbito de la gestión cultural.

Sus acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de sus integrantes.

La nómina del jurado será publicada a más tardar el día 31 de agosto de 2012 en la página web www.cultura.gob.cl.

4.3 Criterios de Evaluación.

Los proyectos serán evaluados por el jurado según la siguiente tabla:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Ponderador	Puntaje final
1. Coherencia e impacto en la comunidad.	0-100	25%	Puntaje * 25%
2. Aporte al desarrollo cultural.	0-100	35%	Puntaje * 35%
3. Coherencia metodológica de la iniciativa.	0-100	20%	Puntaje * 20%
4. Viabilidad material y financiera: Presupuesto adecuado según los objetivos de la iniciativa.	0-100	10%	Puntaje * 10%
5. Formalidad y prolijidad en la formulación y presentación de la iniciativa.	0-100	10%	Puntaje * 10%
TOTAL	Sumatoria de los resultados = 100% del total del puntaje obtenido.		

4.4 Resultado.

Luego de la evaluación, los proyectos con mayores puntajes, según la aplicación del cuadro anterior, serán seleccionados para su ejecución. El número de proyectos seleccionados será determinado por el Consejo en atención a la cantidad de iniciativas presentadas, su calidad, extensión y presupuesto.

La selección será fijada mediante resolución administrativa suscrita por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la que contendrá además los antecedentes de los proyectos seleccionados.

4.5 Incompatibilidad e inhabilidades aplicables a los miembros del Jurado.



Los (as) integrantes del Jurado estarán afectos a las siguientes inhabilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Ser pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de alguno de los postulantes y/o responsables de proyectos de Concurso.
- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguno de los proyectos presentados, que le reste imparcialidad a su intervención.

Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente al Concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por los (as) jurados, fundada en razones distintas a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas.

En caso de concurrir algunas de las causales señaladas en este párrafo, el miembro del Jurado afectado, deberá abstenerse de conocer, evaluar y calificar el proyecto de los concursantes interesados.

Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a solicitar la revisión de eventuales errores administrativos en el proceso de selección de los proyectos de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente.

CAPÍTULO V CONVENIO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO

5.1 Financiamiento.

Los proyectos de **Iniciativas Inéditas** podrán ser financiados hasta en \$150.000.-

Tratándose de proyectos de **Iniciativa en fase de continuidad**, podrán optar por financiamiento de hasta \$250.000.-

Todos los proyectos tendrán como monto mínimo de postulación \$50.000.-

5.2 Suscripción del convenio.

Una vez informado el resultado del concurso, el responsable de la agrupación deberá concurrir, en un plazo máximo de 15 días a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir convenio de ejecución de proyecto con el Consejo, el que contendrán al menos: el plazo y forma de ejecución del proyecto respectivo; régimen de entrega de rendiciones de cuentas e informes de actividades; forma y oportunidad de reintegro y, responsabilidades respecto de los recursos entregados.

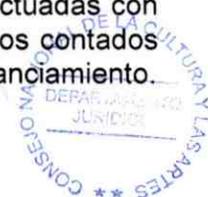
5.3 Vigencia del convenio.

El convenio de ejecución del proyecto seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución administrativa del Consejo que lo apruebe, y regirá hasta su completa ejecución de conformidad a lo estipulado en estas bases y en el convenio de ejecución de proyecto.

5.4 Control de ejecución de proyectos.

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases y del respectivo convenio de ejecución, la agrupación seleccionada deberá:

- **Entregar un Informe de Actividades**, que dé cuenta de aquellas efectuadas con los recursos entregados por el Consejo, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término de la actividad a la que está destinada el financiamiento.



- **Entregar Rendición de Cuentas documentada** que demuestre el buen uso de los recursos y su destinación total y exclusiva a los fines de la presente convocatoria, dentro de treinta días corridos contados desde la fecha de término de la actividad a la que está destinada el financiamiento.

5.5 Devolución de remanentes de recursos.

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, estos deberán ser reintegrados oportunamente al Consejo.

6. Todo aquello no previsto en las presentes bases en cuanto a la postulación, evaluación y selección, será conocido y resuelto por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo.

ANEXO I

FORMULARIO 1: PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA

Ficha Identificación

Recepción del Proyecto

Folio Fecha de envío / /

Oficina Funcionario/a

Antecedentes Generales del Proyecto

Nombre del Proyecto

Duración meses

Región Postulación

<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	I	<input type="checkbox"/>	II	<input type="checkbox"/>	III	<input type="checkbox"/>	IV	<input type="checkbox"/>	V	<input type="checkbox"/>	RM	<input type="checkbox"/>	VI
<input type="checkbox"/>	V	<input type="checkbox"/>	VIII	<input type="checkbox"/>	IX	<input type="checkbox"/>	XIV	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>	XI	<input type="checkbox"/>	XII		

*En este campo debes marcar una sola, salvo en la línea de fomento de las artes, donde debes indicar a qué área artística corresponde el proyecto junto con la modalidad a la que postula.

Línea/Modalidad



1. Proyectos en fase inédita

- Extensión
- Equipamiento
- Formación
- Producción

2. Proyectos en fase de continuidad

- Extensión
- Equipamiento
- Formación
- Producción

Total Solicitado al CNCA: \$

Cofinanciamiento del Postulante o Terceros: (en caso de existir cofinanciamiento)

Aportes Valorados \$ Corresponde al % del total solicitado al CNCA

Aportes Pecuniarios \$ Corresponde al % del total solicitado al CNCA

Descripción de la iniciativa:

Antecedentes y Diagnóstico de la Institución:



Carta Gantt de la iniciativa (cuadro excell con actividades específicas que componen la iniciativa, sus fechas y encargados).

Ficha Identificación Postulante

I. Nombre de la Agrupación:

Nombre de la Institución a la que pertenece:

Fecha de formación de la agrupación:

Dirección establecimiento:

Nombre Directivo o Docente responsable:

Cargo Directivo o Docente responsable:

Contacto de la agrupación (N° telefónico y/o dirección de correo electrónico)

ANEXO II

Formulario 2: Presentación agrupación estudiantil

Presentación:

Nombre agrupación:	
Integrantes:	
Año creación:	
Misión:	
Objetivos:	
Principales actividades	



(estrategia):	
---------------	--

Historial de actividades:

Año	Actividad	Duración (meses)	Objetivo	Detalle

Persona natural que los representa:

Nombre:

Rut:

Firma:

** Puede adjuntar fotos a este formulario para complementar la información.

** Este formulario deberá contar con todos los nombres de los integrantes y su firma respectiva.

ANEXO III

Carta de Representación

Yo....., rut....., Directivo o docente del establecimiento ".....", estoy informado y represento para estos efectos al grupo estudiantil en la iniciativa".....", para el Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes 2012, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Atentamente,

Nombre:
C.I.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura de este Servicio las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y en general, dar debido cumplimiento a los fines de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos con efecto sobre Terceros", categoría "Actos y Resoluciones", tipología



"Aprueba Bases", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE




LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


CCE/Mfg

Resol. N° 04/365

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Direcciones Regionales, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Secretaria Administrativa y Documental, CNCA.